

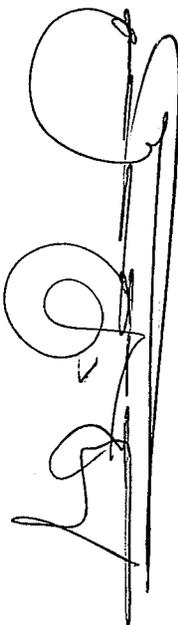
**CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL PARA EL  
FOMENTO Y DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE PERSONAS  
EGRESADAS DE LA ESCUELA TALLER DE CODEMUSSBA  
CDE-MIPYME SANTA BARBARA - CONEANFO**

**GENERALES:** Nosotros, La Comisión Nacional para el Desarrollo de la Educación Alternativa No Formal (CONEANFO), entidad sin fines de lucro, creada por el Soberano Congreso Nacional de la república mediante Decreto Legislativo No. 313-98 el 18 de Diciembre de 1998; representada por el Señor **SERVANDO ALCERRO SARAVIA**, mayor de edad, casado, abogado, con domicilio en la ciudad de Comayagua, departamento de Comayagua, portador de la tarjeta de identidad No. 0302-1959-00003 en su carácter de Presidente de la Comisión, condición que acredita mediante Acta No.169-2015 del 25 de septiembre de 2015, en el punto No.7; en Sesión Ordinaria de la Comisión Nacional por una parte, quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se denominará **CONEANFO**, y por otra parte el **Centro de Desarrollo Empresarial de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa de la Región Santa Bárbara (CDE-MIPYME SANTA BARBARA)**, quien en lo sucesivo y para efectos de este convenio se denominará "**CDE-MIPYME**", entidad sin fines de lucro, con Personería Jurídica otorgada mediante Resolución número 378-2014, emitida por la Secretaría de Estado en el Despacho de Desarrollo Económico, con fecha cuatro (4) de Abril de dos mil catorce (2014), e inscrita bajo el Tomo XI y Folio 330 del año 2014; representada por el Señor **SERGIO ANTONIO SÁNCHEZ FLORES**, mayor de edad, casado, Ingeniero Civil, con domicilio en el municipio de Trinidad, departamento de Santa Bárbara; portador de la tarjeta de identidad N° 1626-1955-00380, en su carácter de Presidente del "**CDE-MIPYME**", condición que acredita mediante Acta de Constitución N° 1, de fecha 31 de octubre de 2013, en el punto No.6. Ambos hondureños y quienes en uso de nuestras facultades legales hemos decidido celebrar como al efecto lo hacemos, el presente Convenio de Colaboración y Cooperación para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad en las y los jóvenes egresados/as de la Escuela Taller (EETT) CODEMUSSBA promoviendo su inserción en el mercado laboral, el cual se registrará mediante las declaraciones, considerandos y cláusulas siguientes:

**CLAUSULA PRIMERA Especificaciones:** El Programa Nacional de las Escuelas Taller (PNET) tiene como principal objetivo: Mejorar la inserción laboral de jóvenes hombres y mujeres de escasos recursos económicos y en riesgo de exclusión, como empleados de una empresa o que realicen su actividad de forma independiente (auto empleado), brindándoles procesos de formación integrales, en oficios que respondan a las demandas del mercado de trabajo local.

**ANTECEDENTES:**

La "**CONEANFO**". Es un organismo descentralizado orientado a la formulación de Políticas de Educación No Formal a nivel nacional, con el fin de contribuir en la organización y desarrollo del subsistema de Educación Alternativa No Formal articulado al sistema educativo nacional. Su misión es orientar y coordinar la Educación No Formal para incorporar la población excluida a los procesos de desarrollo integral del país, facilitándoles y ofreciéndoles oportunidades formativas, por ello ha firmado convenio con la Agencia Española para la Cooperación y el Desarrollo -AECID- convenio para el funcionamiento del Programa Nacional de Escuelas Taller -PNET-.



El "CDE-MIPYME". Fue creado como una organización cuya finalidad es fomentar la creación de nuevos empresarios y mejorar la competitividad de los que ya existen mediante el desarrollo de procesos de formación y capacitación continuos y fortaleciéndolos y encaminándolos hacia la competitividad en todos los aspectos.

### **DECLARACIONES**

1. Que las Instituciones comprendidas en el presente Convenio conocen la importancia de integrar esfuerzos interinstitucionales del sector público y privado especialmente la relacionada con la formación e incorporación de jóvenes en el mercado laboral.
2. Ambas partes comparten una visión en común, consistente en apoyar los jóvenes en el departamento de Santa Bárbara, mediante el desarrollo de procesos de formación en temas de emprendedurismo para que estos sean más competitivos en el mercado laboral.
3. Que es una necesidad imperante apoyar a las personas jóvenes para que adquieran los conocimientos, habilidades técnicas y actitudes que sean necesarias para ejercer en el área técnica aprendida de la mejor manera, que les permita ampliar sus oportunidades de trabajo y generación de ingresos.

### **DADO QUE:**

Ambas partes han manifestado su interés en establecer un Convenio interinstitucional que les permita aunar esfuerzos, experiencias, recursos y capacidades institucionales para fortalecer las competencias laborales de los/as jóvenes egresados de la Escuela Taller.

### **POR LO TANTO, ACUERDAN:**

Suscribir el presente Convenio Específico de Cooperación y asistencia técnica para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad de los/las jóvenes egresados/as de la Escuela Taller CODEMUSBA promoviendo su inserción en el mercado laboral, el cual se registrará de acuerdo a las cláusulas siguientes:

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETIVO GENERAL**

El objetivo general es Integrar esfuerzos para fortalecer las competencias de los y las jóvenes egresados/as de la Escuela Taller de CODEMUSBA, brindándoles capacitaciones en temas de emprendimientos y creación de microempresas para lograr su inserción en el mercado laboral y que estos puedan desempeñar su actividad por cuenta propia o ajena mejorando sus condiciones de vida y la de sus familias.

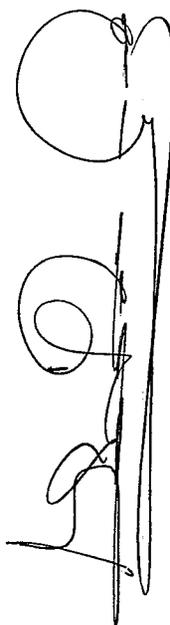
### **CLAUSULA TERCERA: RESPONSABILIDADES DE CONEANFO.**

- a. Desarrollar el plan de capacitación con la "Metodología Municipio Emprendedor" dirigido a aprendices y egresados de la ET CODEMUSBA para la identificación y el fortalecimiento de habilidades y actitudes emprendedoras en los jóvenes aprendices y egresados.

- b. Realizar el proceso de intermediación laboral a través de la bolsa de empleo de la Escuela Taller, con el fin de promover la inserción laboral de los/as egresados (as), vinculando los mismos con las organizaciones socias y empresarios asesorados por el "CDE-MIPYME" SANTA BARBARA.
- c. Apoyar al "CDE-MIPYME" en la movilización y/o traslado de materiales y equipo cuando sea necesario, para la realización de las actividades de formación de acuerdo a la disponibilidad de los recursos de la Escuela Taller.
- d. Monitorear y dar seguimiento a las microempresas formadas por aprendices egresados/as de la Escuela Taller CODEMUSBA.
- e. Coordinar visitas a las organizaciones socias y empresarios asesorados por "CDE-MIPYME SANTA BARBARA", que trabajan en los municipios atendidos por la Escuela Taller CODEMUSBA, para la gestión de giras educativas, pasantías, obtención de vacantes y otras actividades en beneficio las personas egresadas y aprendices de la EETT CODEMUSBA.
- f. Apoyar en algunas de las actividades que el CDE-MIPYME SANTA BARBARA realice para el beneficio de la comunidad empresarial de CODEMUSBA.
- g. Realizar el seguimiento a los acuerdos y recomendaciones establecidos en el presente convenio.

**CLAUSULA CUARTA: RESPONSABILIDADES DE "CDE-MIPYME" SANTA BARBARA.**

- a. Brindar capacitaciones a egresados/as y aprendices de la Escuela Taller, con el personal técnico especializado para generar y desarrollar sus habilidades y destrezas en temas de formación de microempresas.
- b. Desarrollar actividades de sensibilización con las organizaciones socias del CDE orientados a lograr espacios para el desarrollo de prácticas profesionales "CDE-MIPYME", así como la obtención de vacantes para lograr la inserción laboral de los y las egresadas de la Escuela Taller.
- c. Asesorar y apoyar a la Escuela Taller CODEMUSBA en la identificación de necesidades de capacitación a egresados(as) que han conformado microempresas.
- d. Apoyar a la Escuela Taller CODEMUSBA en el desarrollo del programa de capacitación en el tema de emprendimientos dirigido a los jóvenes aprendices y egresados.
- e. Promocionar las competencias de los y las jóvenes egresados (as), con los socios afiliados al CDE-MIPYME SANTA BARBARA impulsando su inserción laboral.
- f. Incorporar a las y los aprendices, egresadas y egresados en eventos tales como: Ferias, presentaciones, exhibiciones entre otros, para que muestren sus productos y servicios a nivel local y regional.
- g. Identificar y apoyar en la gestión de oportunidades de créditos financieros para las microempresas ya formadas por egresados/as de la EETT, así como para los que deseen iniciar su actividad por cuenta propia.



### **CLAUSULA QUINTA: RESPONSABILIDADES CONJUNTAS:**

- a. Elaborar conjuntamente un plan de capacitación dirigido a aprendices y egresados de la ET CODEMUSBA para la identificación y el fortalecimiento de habilidades y actitudes emprendedoras.
- b. Realizar reuniones trimestrales para dar seguimiento a los compromisos establecidos en el convenio.
- c. Identificación y gestión ante las instituciones que brindan apoyo financiero en la asignación de capital semilla para microempresas de egresados/as.
- d. Asesorar y apoyar en el proceso de legalización a los y las jóvenes que ya trabajan o pretendan desarrollar su actividad ocupacional por cuenta propia, en forma individual o integrándose con otros/as egresadas.
- e. Visibilizar y difundir por los medios de comunicación u otros el presente convenio, resultados e impactos que se deriven del mismo.

### **CLAUSULA SEXTA: DISPOSICIONES GENERALES**

#### **1. Documentos complementarios**

Forman parte de este convenio para darle cumplimiento a su contenido los documentos siguientes:

- a. Plan de trabajo conjunto
- b. Documentación legal que acredita la representación legal de "CDE-MIPYME" y de CONEANFO.

#### **2. Modificaciones**

Ninguna de las partes podrá realizar cambios de ejecución unilateralmente, pero de presentarse algunas situaciones que requieran modificación al presente convenio, éstas serán producto del acuerdo logrado entre las partes que lo suscriben, debiendo constar por escrito como Adendum.

#### **3. Derechos de autoría**

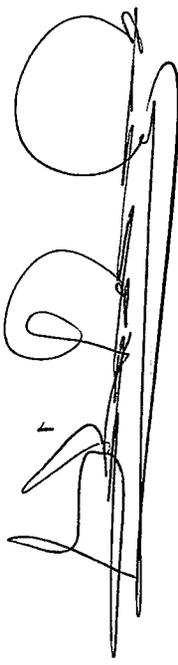
Es expresamente entendido y aceptado por las partes que el material impreso en caso de haberlo producto de este convenio, se dará los créditos correspondientes a la CONEANFO, AECID y a la "CDE-MIPYME".

#### **4. Vigencia**

El presente convenio tendrá una duración de doce meses, del 11 de enero de 2016 al 11 de enero de 2017, pudiendo prorrogarse el mismo mediante un Adendum.

#### **5. Disolución:**

- a. Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones contraídas por las partes en virtud del presente convenio.
- b. Por voluntad de las partes previo aviso no menor de un mes siempre y cuando se prevean soluciones a las consecuencias que dicho acuerdo causaría a los participantes en los procesos educativos desarrollados con base en este convenio y a las instituciones firmantes.
- c. Por decisión de cualquiera de la partes.



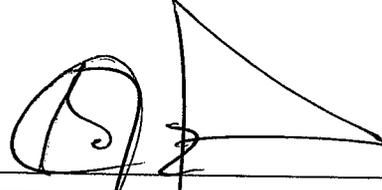
- d. Por caso fortuito o fuerza mayor calificada conforme lo establece en el Código Civil.
- e. En caso de producirse conflicto entre las partes, prevalecerá como norma de disolución del mismo, la conciliación entre las partes, la que estará enmarcada en las normas internas de las instituciones.

Declaramos estar conforme con el contenido y alcances del presente Convenio para el Fomento y Desarrollo de la Competitividad en las y los jóvenes egresados/as de la ET CODEMUSSBA y para promover su inserción en el mercado laboral.- Para efectos de validez y cumplimiento de los términos y disposiciones del presente convenio, suscribimos el mismo en fe de lo cual firmamos, en la Ciudad de Santa Bárbara, Municipio de Santa Bárbara a los 11 días del mes de enero de 2016.



Abog. **SERVANDO ALCERRO SARAVIA**  
**FLORES**

Presidente  
CONEANFO



Ing. **SERGIO ANTONIO SANCHEZ**

Presidente  
"CDE-MIPYME".